

Radicado:	2025522624
Fecha:	22/07/2025 9:39:10 A. M.
Proceso:	9000 IMPLEMENTACIÓN REGULATORIA E INNOVACIÓN
Destino:	ALCALDIA MUNICIPAL RONCESVALLES
Asunto:	SOLICITUD ACREDITACIÓN

Rad. 2025812823, 2025201303

Cod. 9000,
Bogotá, D.C.

Señor:

Edisson Eduardo Grajales Gutierrez

Alcalde Municipal

Calle 51 # 1-10 Esquina- Parque Principal

alcaldia@roncesvalles-tolima.gov.co

Municipio de Roncesvalles (Tolima)

ASUNTO: Solicitud de acreditación para el municipio de Roncesvalles (Tolima).

Respetado alcalde Grajales,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación, bajo radicado 2025812823 del 10 de junio de 2025, por medio de la cual solicita a la CRC acreditación de inexistencia de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones y anexa la documentación respectiva¹. En aplicación de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por los artículos 309 de la Ley 1955 de 2019 y 147 de la Ley 2294 de 2023.

Ahora bien, esta Comisión procedió a constatar² si en efecto dentro de la normativa vigente, enviada por parte de la alcaldía de Roncesvalles (Tolima), persisten o no disposiciones que representen barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, por lo tanto, se examinó la información expuesta en la siguiente tabla:

Análisis para acreditación inexistencia de barreras al despliegue de redes	
Ente territorial analizado:	Roncesvalles (Tolima)
Existe Concepto previo CRC DE constatación de barreras (Si – Radicado/No)	Si. Radicado de salida 2020520919
Apartes normativos que incluían barreras:	Artículo 28, numeral 2, sección de comercio de alto impacto, sub numeral 14 del Acuerdo 08 de 2019. Artículo 28, numeral 2, sección de comercio de alto impacto, sub numeral 14 del Acuerdo 08 de 2019 Artículo 28, numeral 2, sección de comercio de alto impacto, sub numeral 14 del Acuerdo 08 de 2019
Solicitud acreditación inexistencia barreras:	Si. Radicado 2025812823 del 10 de junio de 2025.

¹ Acuerdo Municipal No. 05 del 30 de mayo de 2025² Conforme lo establece el procedimiento definido en la circular CRC 126 de 2019.

Análisis para acreditación inexistencia de barreras al despliegue de redes	
Apartes normativos presentados para análisis:	Acuerdo municipal N.º 05 del 30 de mayo de 2025 «Por medio del cual se modifica el subnumeral 14 de la sección de comercio de alto impacto del numeral 2". Uso de suelo comercial del artículo 28. Clasificación general de los usos del suelo del Acuerdo No. 08 del 16 de mayo de 2019, "Por el cual se ajusta y revisa el esquema de ordenamiento territorial del municipio de Roncesvalles-Tolima 2019-2030».

Respecto a las barreras identificadas en el concepto emitido previamente por la CRC, se puede afirmar que las mismas han sido eliminadas. En este sentido, la CRC **acredita** que las normas de ordenamiento territorial y demás normas analizadas para el municipio de **Roncesvalles (Tolima)**, se encuentran sin barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. Lo anterior en virtud de las funciones asignadas por el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por los artículos 309 de la Ley 1955 de 2019 y 147 de la Ley 2294 de 2023.

Adicionalmente, en línea con el código de buenas prácticas para el despliegue de infraestructura³, la CRC recuerda a la alcaldía la importancia que tiene adelantar acciones que permitan concretar de manera efectiva el despliegue de redes de telecomunicaciones, para lo cual deben buscarse mayores eficiencias en aspectos tales como: menores tiempos en el otorgamiento de permisos para la instalación de infraestructura; cobros ajustados para el uso del espacio público o inmuebles fiscales; y, campañas de sensibilización a las comunidades, de manera que se eviten impactos negativos que pudieran llegar a trasladarse a la prestación de servicio al usuario final.

Es importante mencionar que la presente acreditación corresponde al análisis adelantado a las normas vigentes que fueron presentadas por la entidad territorial. En caso de modificación o expedición de nueva normativa por parte de la autoridad territorial, o que terceros informen sobre la existencia de nuevas barreras que puedan llegar a impactar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. La CRC deberá surtir nuevamente el proceso de revisión, y constatación de existencia o no de barreras. Y posterior acreditación en los términos del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por los artículos 309 de la Ley 1955 de 2019 y 147 de la Ley 2294 de 2023, y de acuerdo con el instructivo incorporado en la Circular CRC N.º 126 de 2019.

El presente concepto fue analizado y aprobado por el Comité de Comisionados de Comunicaciones, según consta en el Acta No. 1523 del 16 de julio de 2025.

³ Versión actual del Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones disponible en: https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/webcrc/micrositios/documents/buenas_practicas_despliegue_2020_0.pdf

En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requiera.

Cordialmente,

CLAUDIA XIMENA
BUSTAMANTE
OSORIO

Firmado digitalmente
por CLAUDIA XIMENA
BUSTAMANTE OSORIO
Fecha: 2025.07.22
10:10:15 -05'00'

CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE

Directora Ejecutiva

Proyectado por: Luz Mireya Garzón/ Juan David Botero O
Revisado por: Juan Pablo Hernández / Luis Felipe Puerto
Aprobado por: Zoila Vargas

Con copia:

Dra. JUANITA ESPELETA NOREÑA

Jefe de Oficina de Fomento Regional de TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Correo: jespeleta@mintic.gov.co

Dra. ANA MARÍA STERLING BASTIDAS

Directora - Dirección de Industria de Comunicaciones

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Correo: asterling@mintic.gov.co